

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 17 de Noviembre de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 2 un semestre

PAGO ADELANTADO

POSTAL

## COMENIO

1592-1671

Me admira el sencillo practicismo pedagógico de este eslavo ilustre. Hay en su penetración filosófica, en su concepción grande, en su complejidad didáctica, la pulsación vigorosa del hombre razonador, consciente, tenaz. Comenio, tocado de la lógica baconiana, ahonda en el limo sagrado de la sociedad más allá siempre de las protuberancias periféricas, concibe la mecánica de una terapéutica pedagógica, la elabora, la funde en el crisol de la filosofía científica y la ofrece con todos sus esplendores de obra humana y racional.

Descendiente directo, con Ratic, de la idea pedagógica de Lutero, amplio y liberal como él, desterrado, perseguido típicamente—Comenio era miembro de la secta desidente de los hermanos moraves—pudo, no obstante su tenacidad pestalozziana, escribir el gráfico extenso de su pensamiento pedagógico.

Es ahora Inglaterra la que reclama su concurso, es luego Suecia la que pide por boca del Canciller Oxestjern la sabia fructífera de sus libros escolares. Y en Fulneck, en Bohemia, en Lissa, en Patak, en Polonia, escribe la huella firme de su obra, la luz de su potencia tremenda de genio, el signo preciso, geométrico, categorico de su ciencia y de su labor.

En latín, en alemán, en checo que va dejando la prueba de su fecundidad grande. Es verdad que á veces se aleja en sueños de poeta, más bien de desequilibrado que en alas de una fuerte fantasía, y camina en busca de esa diosa por la que quemaría los incienso todos de su vida: la pansofía, la sabiduría ó ciencia universal.

*Didáctica magna, Janua linguarum reserata* y *Orbis sensualium pictus* son tres obras originales, acusadoras del gran nivel de su iniciativa pedagógica.

Demanda Comenio cuatro grados de instrucción: la escuela materna, la escuela elemental pública, el gimnasio y las academias, idénticamente á la actual organización escolar. Quiere para el niño «nociones elementales de todas las ciencias que tiene que estudiar más tarde». Quiere, sencillamente, una iniciación ligera en todos los conocimientos, incluso en política. Pide, al igual que nues-

tro compatriota Vives, alegría, luz en la escuela; un prado de recreo que la circunde, árboles, algo que no toque la escuela de severidad penitenciaria, de reclusión penosa. Comenio mira en la intuición sensible la clave única de todos los métodos pedagógicos.

Comenio, genio hermoso, dulce, fecundo, y sabio universal, el Galileo de la instrucción, según el decir de Michelet, es un novador originalísimo cuyos procedimientos intuitivos, fonómicos y experimentales irán siempre del brazo de los buenos educadores.

E. J. Lillo.

De La Tarde

## LA ESCUELA PÚBLICA

Profesores y estudiantes vuelven á juntarse en las aulas clases el 1.º de octubre. Allí se engaza uno de los hilos fundamentales de la Historia. Todo depende de que pase vigorosamente por el hilo el fluido mágico de la cultura. Depende todo porque á las escuelas encomiendan los pueblos su espíritu y es función de la escuela trocar el material bruto que recibe en ciudadanos y en aristócratas.

Esta es doble función. Una cosa es crear ciudadanos y otra

distinta es crear aristócratas. Una escuela perfecta crearía ambas cosas en una, haciendo un aristócrata de cada ciudadano. Pero donde no hay escuelas que creen ciudadanos ni escuelas que creen aristócratas ¿por dónde ha de empezarse? La respuesta no es dudosa; lo primero que necesita un pueblo es una aristocracia, porque luego se encargará la aristocracia de convertir el pueblo en democracia, ya que no es otra la función de las aristocracias y jamás se ha constituido una democracia sino por obra de la aristocracia. Sin los patricios de la Asamblea de 1789 y de las Cortes de Cádiz de 1810 ¿no seguiría el pueblo victoreando sus cadenas?

Por aristocracia entiéndese la élite, la elección, los mejores, como dice estrictamente la palabra, no el dinero ni los títulos de nobleza, como se ha venido entendiendo en la corrupción universal del mundo. Lo que el mundo necesita no es millonarios, ni duques, ni marqueses, sino aristocracia. El destino de España, como de cualquier otro pueblo, consiste en que triunfe ó fracase en el empeño de fundar una aristocracia.

Esta es la última conclusión. La Agricultura se reformará si una aristocracia agricultora la reforma. Los obreros se regenerarán si una aristocracia obrera los regenera. Y lo mismo ocurrirá con la Justicia y con el Ejército, con el Comercio y con la Industria, con la Ciencia, con la Moral y con el Arte.

El problema consiste en que no hay aristocracia. No hace mucho tiempo se lamentaba justamente el señor Sánchez de Toca de la escasa valía del personal que han de utilizar los partidos políticos y juzgaba imposible encontrar cuarenta y nueve gobernadores de provincia que satisficiesen á un criterio algo estricto.

Lo propio ocurre con el personal de enseñanza. «La cuestión—decía recientemente un catedrático,—no consiste en proveer las cátedras vacantes por oposición: sino en que no hay arriba de seis aspirantes que puedan enseñar á conciencia alguna asignatura.»

«La cuestión del Ejército,—escribía un oficial—no estriba en el ascenso por selección ó por antigüedad; en que no hay apenas militares competentes». ¿No podría decirse otro tanto de la Hacienda, del arte, de la producción y de la Jurisprudencia?

He aquí el problema que ha de solucionar la escuela. Planteados así el problema «no tenemos aristocracia y es preciso que se cree en la escuela» no es difícil hacer que concuerden todos los españoles que hayan pensado un poco, sean cualesquiera sus ideas políticas. La misma queja del señor Sánchez de Toca la han formulado, más ó menos veladamente, los señores Lerroux, Moret y Maura. «Carecemos de Estado Mayor.» El día en que Costa quiso fundar un partido de intelectuales

se encontró con que no había intelectuales.

Pero ¿de dónde ha de salir la aristocracia? ¿De la escuela pública ó de la escuela privada? He aquí el dilema, he aquí el fondo de la cuestión de enseñanza. Hasta ahora los españoles nos hemos inclinado en favor de la escuela privada. Nos decíamos que la escuela pública no existe apenas en España, y si existe, que es mala en sus tres grados: elemental, secundaria y universitaria. Escuelas públicas, Institutos y Universidades han horrorizado á nuestros padres de familia. Y el resultado de este error ha sido el ensanche de la escuela privada á expensas de la pública.

¿Estamos satisfechos de los resultados de este resultado? ¿Ha logrado la escuela privada crear la aristocracia que necesitamos? La contestación imparcial ha de ser negativa. La escuela privada, tanto religiosa como laica (si es que hay derecho á llamar laica ó popular á una escuela privada), ha sido en España abrumadoramente estéril.

Antes de aceptar esta conclusión, volvamos los ojos en torno nuestro y pasemos revista cada uno á las personas conocidas; ya á las conocidas por su eminenencia, ya á las que nosotros conozcamos particularmente.

Fijémonos en los españoles eminentes. Quedamos en que no hay aristocracia; pero si contamos con españoles eminentes, que podrían constituir un núcleo

—20—

Art. 24. El Consejo de administración se reunirá oportunamente para deliberar acerca de los asuntos que afecten á la Caja, y los acuerdos que recaigan, se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos.

Los acuerdos del Consejo versan generalmente sobre la oportunidad para recaudar los recursos de sostenimiento, ocasión de liquidar intereses, nombramiento de comisiones, designación de jurado, eliminación de cuentas, etc.

Art. 25. Niños de la primera y segunda sección—enumeradas por el orden de su mayor adelantamiento—desempeñarán los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario-Contador, cada uno de los cuales tendrá dos vices ó suplentes que, por ausencia de los primeros, les sustituyan en sus respectivas atribuciones. El nombramiento de estos funcionarios incumbe al Consejo, previa votación nominal, y su renovación ó reelección se efectuará el siete de enero de cada año.

El número de dos Vices que se señalan para cada uno de los cargos de Presidente, Tesorero, etc., responde á la necesidad de prevenir la frecuente ausencia de los primeros funcionarios.

El nombramiento de Presidente, Tesorero, Secretario-Contador y de sus Vices, se hace procurando la mayor concurrencia de escolares y dando al acto cierto aspecto de solemnidad. Leído el reglamento en alta voz, el Maestro hace reflexiones acerca de la importancia de los cargos que van á proveerse y de las condiciones que deben reunir los elegidos, sin aludir á tal ó cual niño directamente, para no demostrar preferencias, ni señalar personas, sino aptitudes: explica el voto, su índole y cómo debe emitirse, respondiendo al propio sentir y al dictado de la conciencia, más bien que á extrañas sugerencias—el punto se presta admirablemente para una lección de enseñanza cívica—: se concede un corto tiempo para que los alumnos cambien impresiones: empieza la votación, que suele resultar bastante entretenida: se dan á conocer los nombres de los

—17—

## CAPÍTULO V

### De la Junta protectora de la Caja escolar de ahorros

Art. 15. Constituirán la «Junta protectora de la Caja escolar de ahorros», los padres de familia y demás personas domiciliadas en Cacabelos que, reconociendo la importancia de este organismo, contribuyan á su sostenimiento mediante una suscripción anual que oscilará entre veinticinco céntimos y una peseta.

Si la Caja ha de producir los frutos educativo-instructivos que son de desear, requiere vida permanente, no limitada, y, á sostener aquella pujante y vigorosa, tiene la exigua cuota máxima de una peseta. Por lo que se refiere á la Caja de ahorros establecida en esta Escuela, aseguro, sin pretensiones, que alguien hubiera puesto á mi disposición, en el primer año, 5 pesetas....., 10....., 25.....; que tal vez sostuviera esa dádida en el segundo año....., en el tercero.....; pero en los sucesivos, decayendo el interés, concluiría por negarlo todo. La cuota anual comprendida entre veinticinco céntimos y una peseta, á nadie molesta y la entrega, gustoso, aún aquel que ha perdido todos los estímulos, aún el más apático é indiferente. Conviene, además, recordar que el apartado 4.º del artículo 13 faculta para recibir cualquiera cantidad, por crecida que sea.

Art. 16. Al finalizar el mes de diciembre de cada año, el Consejo de administración redactará una Memoria expresiva de los ingresos, gastos, operaciones y estado próspero ó desfavorable de la Caja. Esta Memoria, con un apéndice del Maestro acerca de los efectos educativo-instructivos que haya podido comprobar, pasará nominalmente á los Vocales de la Junta protectora para su conocimiento y satisfacción.

Art. 17. Las modificaciones que pudieran introducirse en el articulado de este reglamento, serán comunicadas inmediatamente á los miembros de la Junta protectora, quienes, además,

de una futura aristocracia, si no fueran tan escasos en número y no se hallaran disgregados.

Puestos estos españoles eminentes, Galdós, Cajar, Giner, Menéndez y Pelayo, Pablo Iglesias (pon aquí, lector, los veinte nombres más que te se ocurran), ¿son hijos de la escuela pública ó de la privada? De veinte casos, diecinueve se formaron en la escuela pública, y más aun que en la escuela, en la vida, nuestra gran escuela del dolor.

Pensemos sólo en los españoles que han llegado á distinguirse en la política ó en la vida intelectual.

Volvamos los ojos, en Madrid ó en provincias, á los capitanes de la Industria, de la minería ó de la banca, y obtendremos el mismo resultado. Los creadores de industrias y de establecimientos de crédito son, en su casi totalidad, hijos de la escuela pública y de la calle.

La escuela privada, donde se han formado sus herederos, nos han dado muchachos bien vestidos y de urbanos modales: nada más. Y si algún alumno de la escuela privada ha conseguido distinguirse es porque, al salir de ella, ha sentido en la vida el dolor nacional y en ese dolor ha hallado un estímulo ideal de trabajo. Pero la escuela privada ha sido estéril.

Y, sin embargo, la escuela pública es demasiado mala para que pueda seguir como hasta ahora. Cuesta demasiado, no en dinero, pero sí en juventudes malogradas. Es necesario reformarla á toda costa.

Ramiro de Maestu.

## OFICIAL

*Real orden concediendo exámenes extraordinarios á los alumnos que comprende:*

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios alumnos de Universidades y de Institutos, á quienes solo falta una ó

dos asignaturas para terminar el grado de bachiller ó el de licenciado en Facultad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás centros docentes dependientes de este Ministerio, á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de las asignaturas durante el corriente mes de noviembre, con opción á examen extraordinario en el de diciembre próximo.

Los rectores ó directores de los establecimientos docentes, oyendo al Claustro de profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

4.º Debiendo considerarse el examen que por gracia especial se concede, como anticipación del que hubieran de sufrir en mayo ó junio los alumnos que en el de diciembre quedaren suspensos, no podrán repetirlo hasta septiembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1911.—Gimeno.—Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 20.)

*Real orden fijando reglas para la provisión interina de las direcciones de las escuelas graduadas.*

«Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes consultas formuladas acerca de la provisión en interinidad de las plazas de maestros-directores de escuelas graduadas que resulten vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el desempeño de estas plazas requiere condiciones especiales, por la diferencia de sus funciones con las de las escuelas unitarias, y que no deben,

por tanto, aplicarse en su integridad los artículos 9.º y siguientes del reglamento de 14 de septiembre de 1902 y los correspondientes del Real decreto de 15 de abril de 1910, ha dispuesto que se encarguen del desempeño de las plazas de maestros directores de escuelas graduadas y las de regentes de escuelas prácticas anejas á las Normales ó Institutos, los maestros de Sección ó los maestros que venga figurando como auxiliares en las anejas; dándose entre ellos preferencia, en primer lugar, á la superioridad de título; en segundo, á las condiciones señaladas en el art. 11 del real decreto de 25 de febrero último, y en último término, á la antigüedad.

Los nombramientos se acordarán por las Juntas provinciales, disfrutando los que se encargen interinamente de estas direcciones ó regencias la remuneración correspondiente, conforme al art. 7.º del Real decreto de igual fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1911.—Gimeno.—Señor director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del 9 de noviembre)

*Orden desestimando instancia en solicitud de abono de gratificación por la clase de adultos.*

Vista la instancia de don Liborio Alegre Navarro, solicitando abono de gratificación por la clase de adultos, correspondiente á los meses de noviembre y diciembre de 1910, como Maestro de la Escuela de Llusá,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que cuando no ha sido posible formalizar á su tiempo el servicio y clase de adultos en las Escuelas públicas durante un curso, no pueden abonarse gratificaciones ni asignaciones de material sino en el curso siguiente, ha resuelto desestimar la petición formulada, sin perjuicio de que pueda reproducir la reclamación en el momento indicado.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 3 octubre)

*Ordenes de 6 y de 9 de septiembre desestimando dos instancias, en solicitud de dispensa para seguir la carrera del Magisterio, y para ejercerlo.*

Visto el expediente incoado por don Carlos Montes Catón solicitando dispen-

sa de defecto físico para seguir la carrera del Magisterio:

Resultando que el solicitante padece de una atrofia del brazo y antebrazo derecho, determinada por parálisis infantil;

Considerando que con impedimento de las extremidades derechas podrá, como en el caso presente, escribir correctamente con la mano izquierda y dedicarse á la profesión que estime conveniente, pero que no es posible autorizarle por parte de la Administración para que enseñe á los niños á escribir con un miembro cuyo uso no es regular, y menos se le puede exigir que enseñe trabajos manuales, ejercicios corporales y otra serie de materias en que le será necesario usar el brazo enfermo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia del Sr. Montes Catón.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 6 de septiembre de 1911.

Visto el expediente incoado por doña Amalia Bravo Herrero, maestra de primera enseñanza, solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio;

Resultando que, según los médicos que han reconocido á la interesada, necesita usar muletas para trasladarse de un punto á otro, á pesar de lo cual los médicos y el Inspector consideran que puede dedicarse al ejercicio de la profesión de maestra;

Considerando que para las múltiples funciones que el desempeño del cargo de maestra exige, es la cojera con el uso necesario de muletas, un impedimento de tal naturaleza que hace imposible el desenvolvimiento y enseñanzas de muchas de las disciplinas que integran la primera enseñanza;

Considerando que si los tres médicos, desde el punto especial en que certifican pueden opinar que no es impedimento para la enseñanza el defecto referido, no le sucede lo mismo al Inspector de primera enseñanza que tiene obligación de velar por ella,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se desestime la pretensión de D.ª Amalia Bravo, y

2.º Que se llame la atención del Inspector de la provincia de Palencia para que en lo sucesivo use de menos lenidad en esta clase de informes.

Lo digo á V. S., etc. Madrid 9 de septiembre de 1911.

(B. O. 26 septiembre)

*Orden de la Dirección general resolviendo instancia en el sentido de que ya no proceden las traslaciones de los maestros fuera de concurso con pérdida de categoría.*

«Vistos los expedientes promovidos por doña María del Socorro Luaces Peón y doña Valeriana Elisa Campillo Cristóbal solicitando fuera de concurso alguna de las escuelas de Vilaboa, Catoria ó Darbo, en la provincia de Pontevedra.

Teniendo en cuenta que el artículo 58 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903 está derogado por el reglamento de 25 de agosto último, según el cual no pueden autorizarse traslaciones fuera de concurso con pérdida de categoría.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar las peticiones formuladas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos. Dios guarde á V. S. Muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1911.—El director general, Altamira.—Señor rector de la Universidad de Santiago.

(B. O. del M. del 31 de octubre)

*Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza declarando que los auxiliares de las regencias pueden concursar direcciones de escuelas graduadas y regencias al amparo del reglamento de 25 de agosto último.*

«Vista una instancia en la que varios maestros auxiliares de escuelas graduadas y prácticas anejas á las Normales de Zaragoza y Pamplona solicitan determinados derechos de preferencia en los concursos para provisión de direcciones de graduadas y regencias de escuelas anejas á las Normales é Institutos.

Esta Dirección general ha resuelto declarar que dichos auxiliares pueden presentarse á los concursos de referencia en las condiciones que el artículo 19 del reglamento de 25 de agosto último establece para los maestros de Sección, á los cuales debe considerárseles equiparados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1911.—El director general, Altamira.—Señor delegado regio de primera enseñanza de Zaragoza.

(B. O. del M. del 31 de octubre)

*Real orden disponiendo sean baja en los Escalafones generales, con derechos limitados, etc., los maestros que hayan cumplido setenta años de edad.*

«Ilmo. Sr.: Publicada en la «Gaceta» la rectificación del Escalafón general del Magisterio de primera enseñanza, correspondiente al 31 de marzo último, base, una vez que sea definitiva, para que la Comisión encargada de este servicio forme la lista de los maestros á quienes corresponde los ascensos con motivo de las nuevas categorías creadas por el Real decreto de 25 de febrero último; y con el fin de evitar que por cualquier causa se retrase la expedición de los nuevos títulos, dando lugar á que dentro del actual ejercicio económico pudieran dejar de percibir los aumentos de sueldo aquellos á quienes legalmente les corresponde.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario, al formar la lista de los maestros á quienes corresponden por su antigüedad los ascensos, considere como bajas en el Escalafón á todos aquellos maestros que en 31 de marzo último hubieran cumplido la edad de setenta años, en atención á que, por virtud de lo dispuesto en el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, debieran haber sido jubilados.

2.º A los maestros que, contando setenta años de edad, no reúnen veinte de servicios para alcanzar haber pasivo y han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta reunir este último tiempo, se les considerará con derechos limitados para los ascensos.

Del mismo modo se considerará con derechos limitados á aquellos á quienes después de cumplir setenta años se les autorizó, por disposición especial, para

tendrán derecho á pedir informes, en cualquiera ocasión, respecto al gobierno y funcionamiento de la Caja escolar de ahorros.

Art. 18. En lugar preferente del local de la Escuela se dispondrá un cuadro con la relación de Socios protectores, á fin de que, conocidos por los niños, germine en éstos el noble sentimiento de la gratitud y contraigan el hábito de tributarles respetuosa consideración y ostensible reconocimiento.

*Gustan los Socios protectores de esta prueba de gratitud, así como les satisface, utilicenla ó no, la intervención en las operaciones de la Caja, á que se refieren los dos artículos precedentes.*

### CAPÍTULO VI

#### De la custodia de fondos

Art. 19. Los fondos de la Caja escolar de ahorros, cualquiera que sea su procedencia, se recogerán en una arquita de madera colocada en la plataforma de la Sala de clases. Una ranura, convenientemente abierta en el plano superior de la arquita, permitirá la entrada en ella de los ingresos provisionales, y la llave con que haya de cerrarse, obrará de continuo en el Museo de la Escuela.

La arquita de esta Escuela presenta dos ranuras, una para introducir las monedas de plata y otra para las de cobre, á fin de que tengan la conveniente separación, y, además, en la parte inferior, lleva dos pequeños estantes destinados á contener los libros de la Caja y las libretas de los alumnos que prefieran dejarlas en la Escuela.

Art. 20. El Presidente, Tesorero, Secretario-Contador y tres vocales del Consejo de administración, practicarán cada mes un arqueo ordinario y cuantos extraordinarios apetezcan, para comprobar la exactitud entre los fondos depositados en el arca y la cifra que arrojen los libros de Contabilidad.

Conviene esta frecuencia en los arqueos, para que no per-

*sista largo tiempo cualquier error que haya podido darse en los asientos ó en las operaciones de Caja, y tiene, además, importancia, porque los niños experimentan viva satisfacción con esas comprobaciones, que ponen de relieve su aptitud y les dan idea del valor de sus propias fuerzas.*

Art. 21. Todo ingreso en el arca de fondos—aunque no requiera su apertura—así como cualquiera salida ó intervención de la misma, exigirá, indispensablemente, la presencia del Tesorero y de tres vocales del Consejo. La menor contravención á lo dispuesto en este artículo se reputará falta grave y habrá de castigarse con dureza.

*Este artículo evita suspicacias y hasta peligros..., muy posibles, tratándose de pequeñuelos. Enraña cierta desconfianza; pero no produce á los niños molestia alguna, ya que es práctica reglamentarla á que todos, sin excepción, se ven compelidos.*

Art. 22. Si la cantidad depositada en el arca llegara á ser de tal importancia que impusiere determinadas precauciones de seguridad, se llevará á una Casa de comercio, dejando sólo existentes los fondos necesarios para aquellas operaciones semanales que la experiencia permita colegir.

*Mejor que una casa de comercio, sería llevar los fondos á un establecimiento que pagara intereses, y eso puede y debe hacerse en las poblaciones donde exista.*

### CAPÍTULO VII

#### Del gobierno y administración de la Caja

Ast. 23. El gobierno y buen régimen de la Caja de ahorros, estará á cargo de un Consejo de administración formado por las cuatro secciones más adelantadas de la Escuela.

*Estas cuatro secciones constituyen un núcleo bastante crecido de niños; pero á todos deben alcanzar los beneficios instructivos de la Caja.*

continuar en el servicio activo hasta reunir determinados requisitos expresados en las disposiciones referentes a cada caso.

3.º Los maestros que á la fecha de esta Real orden tengan setenta ó más años de edad, reúnan veinte años de servicios cuando menos y no tengan instruido expediente de jubilación, quedarán de hecho jubilados sin declaración expresa para ello, pudiendo desde luego instruir los expedientes de clasificación en el plazo de seis meses, contados desde esta fecha, tiempo que conceden las disposiciones vigentes para ser bajas definitivas en la enseñanza.

4.º Los jefes de Sección de Instrucción pública cuidarán, bajo responsabilidad, de que tenga el debido cumplimiento lo preceptuado en los artículos anteriores, á cuyo efecto remitirán con toda urgencia las oportunas partidas de nacimiento legalizadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1911.—Gimeno.—Señor director general de Primera Enseñanza.» (Gaceta del 14)

## NOTICIAS

Se han recibido de la Comisión Central de Socorros Mutuos 265'45 pesetas para los herederos de los socios fallecidos:

D. Eloy Rodríguez (4.ª y última liquidación), 92 pesetas.

D. Pedro Lombó (id. id.), 92.

D. Lorenzo Vallinas (3.ª id.), 73'19.

Ha fallecido don Alejandro Pérez, virtuoso párroco de Armellada de Orbigo.

Damos el pésame á su familia, y particularmente á la maestra de Pola de Gordón, D.ª María Pérez, sobrina del finado.

Nos participa una maestra del término municipal de Peranzanes que en aquel Ayuntamiento ningún maestro cobra un céntimo por retribuciones escolares, toda vez que les imponen por consumo la misma cantidad en que está convenido aquel emolumento.

¿Y no protestan del abuso los sufridos compañeros de Peranzanes?

Por Real orden se ha declarado definitivo el Escalafón general de 1.º de enero de 1911.

Se están publicando en la «Gaceta» las altas, bajas y alteraciones ocurridas desde 1.º de enero al 31 de marzo del corriente año, ó sea el Escalafón provisional que ha de llevar la fecha de 1.º de abril último.

Se han remitido al director de la Escuela Normal de León, para su entrega á los interesados, los títulos profesionales de maestros expedidos á nombre de D. Manuel Fidalgo, D. Gregorio París, D. Francisco Alonso, D. Gregorio Fernández, D. Eleuterio Rodríguez, D. Vicente Alvarez, D. Honorio Iniesto y D. Félix Cuesta.

También se remitieron á la directora de la Normal de Oviedo y para igual objeto, los títulos de doña Felisa Iniesto, doña María de la Concepción Fernández, doña María del Olvido Noval y doña Dolores Mató Garrido.

Hemos recibido dos ejemplares de «Colección de Poesías Selectas», 2.ª

edición, libro que corresponde á la «Biblioteca del niño». Es un librito de unas 50 páginas, impreso en buen papel, tipos nuevos, esmerada impresión y cubierta fuerte. Contiene toda clase de composiciones poéticas, de los mejores autores clásicos españoles, con nota biográfica de éstos, definición de cada trabajo y reglas á que se sujeta.

Lleva, además, un programa detallado, índice de lo que el libro contiene distribuido en 30 lecciones, señalando un cursillo de lectura.

La elección de las composiciones no puede ser más acertada, y el precio del libro no admite competencia: veinte céntimos ejemplar.

Los doce libros publicados hasta ahora por la «Biblioteca del niño», ó sea, cinco cuadernos de lectura y siete cursillos mensuales de asignaturas se venden por 1'30 pesetas franqueo gratis, y se regala un ejemplar de cualquiera de ellos, como muestra, á todo maestro que lo pida remitiendo una faja de este periódico, en sobre abierto, no en carta, á don Vicente Castro Legua, Orfila, 6, Madrid.

El representante de la Sección de Socorros Mutuos ha remitido á la Comisión Central, con la cuenta del mes de octubre último, las cantidades siguientes:

Por 884 cuotas de octubre, 530'40 pesetas.

Por una cuota de septiembre, 1.

Por cuatro cuotas de ingreso, 5.

También ha remitido para la Asociación Nacional:

Por 84 cuotas de Valencia de 1911, á 1'50 pesetas, 126.

Por 107 id. de La Vecilla, de 1911, 160 50.

Por 144 id. de León, de 1911, 216.

Se han recibido las patentes de socio extendidas á nombre de los maestros de San Martín del Camino, Zacos, Cuevas y Luyego, todos del partido de Astorga.

La Comisión permanente de la Nacional viene gestionando, con grandes esperanzas de éxito, la declaración definitiva de que el maestro es funcionario del Estado y no empleado municipal.

Ha sido elegido concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el director de León de España y querido amigo nuestro don Román Luera Pinto.

Felicitémosle por su triunfo y hacemos votos por que sus iniciativas en el municipio sean favorables á la enseñanza primaria, tan necesitada aquí, como en todas partes, de la protección oficial.

Al Sr. Luera le sobra competencia pedagógica y no ha de faltarle tampoco ocasión de hacer campaña en el Ayuntamiento, como viene haciéndolo desde el periódico, en beneficio de la cultura del pueblo leonés.

Se anuncia que en breve serán publicadas instrucciones sobre provisión de las escuelas con 500 y 625 pesetas de sueldo y sobre material para las escuelas graduadas.

La Junta Central de Derechos pasivos clasificó con 200 pesetas á D. Angel María Bardón Fernández, maestro sustituido de San Andrés de Montes.

El mismo Centro acordó mejorar en 100 pesetas la clasificación que disfruta D.ª Gregoria Ceferina Uruña Ordás, maestra jubilada de Villacé.

Se devolvió al maestro de Boisán oficio en que renuncia su cargo, para que lo haga en instancia al Rectorado acompañando la hoja de servicios.

A la maestra de Páramo de Sil fué devuelta la instancia en que solicitaba la escuela de Santa María del Páramo, por no ser esta vacante del sueldo de 625 pesetas.

El Rectorado concedió un mes de licencia á D.ª María Dolores López Pacheco, maestra de la escuela de Puente del Castro.

El Rectorado concedió autorización para ampliar estudios en la Normal de Maestros de esta capital, á D. José González, maestro de la escuela de Antonianes.

A la Junta Central fué remitida para unir al expediente de clasificación de D. Hermenegildo Chachero, nueva certificación de descuentos, y otra del cese en la escuela de la Granja y posesión de la escuela de Veguellina de Orbigo.

Se remitieron: —A informe del alcalde de Soto y Amío, oficio de la maestra de Garaño, sobre falta de casa-habitación.

—Al Inspector de la Zona de La Bañeza, para informe, instancia del alcalde de Fuentes de Carbajal, pidiendo se conviertan en mixtas las escuelas que sostiene dicho Ayuntamiento.

—Al Inspector de La Bañeza, oficio de la maestra de San Román de los Caballeros, para informe, sobre queja contra las autoridades locales que no le proporcionan casa-habitación.

—Al Inspector de La Bañeza, para informe, instancia de los maestros de Benavides, reclamando contra la rebaja de retribuciones convenidas.

—A informe del alcalde de Cubilás de Rueda, oficio de la maestra de Villapadierna, participando haberse desarrollado el tifus en aquella localidad.

—Al Director general de primera enseñanza, instancia de D.ª María Carmen Rodríguez Forte, pidiendo su inclusión en el Escalafón de 1.650 pesetas.

—Al Director general de primera enseñanza y Ministro del Ramo, instancia de D. Emilio Pedrero, Regente de la graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital, reclamando contra la publicación de los Escalafones provisionales.

—A la Junta Central certificación del cese de don Angel María

Bardón Fernández, maestro jubilado de San Andrés de Montes.

—A la Junta Central, partida de defunción de la primera esposa de D. Justo Diez y Diez, maestro que fué de La Vid.

Según dice un colega local, se halla enfermo de cuidado el maestro de Valdevimbre. La enfermedad fué adquirida principalmente por las malas condiciones del local-escuela.

Y el Alcalde seguirá tranquilo y sin remorderle la conciencia.

¿Pero tendrán conciencia ciertos alcaldes rurales? He aquí un tema que se presta á emborronar algunas cuartillas.

En la Delegación de Hacienda se halla puesto al cobro un libramiento de dietas del Inspector de la Zona de La Bañeza, Sr. Roco Farones.

En la próxima semana probablemente girará visita ordinaria á las escuelas del Ayuntamiento de Garrafe el señor Inspector provincial.

Leemos en nuestro querido colega *La Escuela Moderna*:

«El señor Gimeno ha conseguido, tras laboriosa y habilísima tarea, llevar al proyecto de presupuesto para 1912 algo más de cuatro millones de pesetas sobre la cifra del presupuesto vigente.

De esa suma destinará á mejorar los sueldos de los maestros algo más de tres millones y medio de pesetas, y el resto á material de enseñanza.

Con gran sentido de las cosas el ministro de Instrucción pública, al decir de sus íntimos, se propone llevar á las Cortes el detalle relativo al pase á 1.000 pesetas de unas cuatro mil escuelas de concurso único, lo necesario para material de enseñanza y gratificación de las clases de adultas y algún otro concepto de importancia, y el resto, en globo, algo así como para «mejoramiento de la enseñanza primaria nacional», á fin de no suscitar debates serios en las Cortes, y luego aplicar la consignación en reducir «algunas» de las actuales categorías y en aumentar el número de plazas de las superiores para que se beneficien los maestros que sea posible ó todos los sueldos de la plantilla.

No podemos, ni conviene tampoco, ahondar hoy más en esta cuestión de detalle.

Y á reserva de volver sobre esto cuando proceda, enviamos á los señores Gimeno y Rodríguez el testimonio de reconocimiento por su altruismo, y á la Asociación Nacional del Magisterio Primario por sus constantes triunfos.»

La guardia civil de Villadagos, ha detenido y puesto á disposición del Juzgado de Santa Marina del Rey, á los jóvenes Pedro García y José García, que apedrearon días pasados el edificio donde está instalada la escuela, rompiendo varios cristales y amenazaron é insultaron á doña Josefa Borrego.

¡Valientes cafres!

### Correspondencia administrativa

Valcuende.—J. G.—No hay nada de eso. Los que obtengan plaza en las oposiciones restringidas tienen derecho á los ascensos reglamentarios.

La Sota.—E. J. L.—Ya están en mi poder los documentos

Santa Cruz.—Ese concurso se anunciará en enero próximo.

Sésamo.—M. E. H.—Hecho su encargo. Caballos de Arriba.—G. D.—Sí podrán ascender.

Peranzanes.—M. B.—Cumplido su encargo.—Ese asunto deben tratarle con don Elorencio.

Astorga.—J. A. S.—Remitido resguardo.

La Vecilla.—T. C.—Cumplido su encargo. Castrotierra.—B. P.—No es indispensable. Está tranquilo.

Esobar de Campos.—M.—Remitida hoja de servicios.

Carrizal.—C. M.—Aunque el señor L. agradecería su escrito, no es conveniente insistir sobre el asunto después de la brillante é irrefutable defensa hecha por el propio interesado. Si éste remachó el clavo, ¿á qué más?

Oviedo.—H. S.—Anotado cambio.—Se le reservarán los haberes.

Arenillas.—S. P.—Puede ver la contestación en el núm. de 29 de septiembre.

Se asciende en a misma plaza si así se prefiere.

## Dalmán Charles & Comp. Editores GERONA

### OBRAS NUEVAS

*Gramática Castellana*, por D. Juan B. Puig.—Grado profesional (Obra póstuma) Un tomo 4.º encuadernado, de más de 500 págs., 7'50 ptas. ejemplar. *Las Escuelas Rurales*, por D. Félix Martí Alpera—Obra utilísima y única en Europa—Un voluminoso tomo en 4.º encuadernado, con infinidad de grabados representando planos, fachadas, jardines y diferentes tipos de construcción escolar, 6 ptas.

*Ciencias Físico-Naturales*, por D. Joaquín Pla.—Obritas ilustradas con numerosísimos grabados.

#### GRADO ELEMENTAL

CARTILLA DE FÍSICA Y QUÍMICA, 5 pesetas docena.

CARTILLA DE HISTORIA NATURAL 5 id. id. CARTILLA DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA, 5 id. id.

LAS TRES CARTILLAS EN UN SOLO VOLUMEN 8 id. id.

#### GRADO MEDIO

CARTILLA DE FÍSICA Y QUÍMICA, 7 pesetas docena.

CARTILLA DE HISTORIA NATURAL, 5 id. id. CARTILLA DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA, 7 id. id.

LAS TRES CARTILLAS EN UN SOLO VOLUMEN 13 id. id.

*Historia Sagrada y elementos de Religión y Moral*, grado medio, por don S. Santaló Polvorell, aprobada por el Ordinario.—Profusa ilustración del notabilísimo artista Medina Vera, 9 pesetas docena.

*Mas lecciones de cosas*, por D. Angel Llorca García—Preciosísimo libro de lectura en tercer grado. Centenares de hermosísimos grabados, 10 id. id.

Las dos últimas obritas aparecerán antes de fin de año. Pídanse ejemplares gratis de los libros para el niño.

Obra necesaria é importantísima.—*Tratado de Tecnicismos*, por D. Juan B. Puig, 2 pesetas ejemplar.

**Gabinete dental.—CAZADA,** dentista (odontólogo), redactor de revista ibero-americana «El Odonólogo», y exayudante de la clínica de D. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR. Operaciones en la boca y maxilares sencillas y complicadas. Aparatos dentales en oro, plata, platino, aluminio, etc. Para el tratamiento en su laboratorio á la habilidad mecánico-dentista de 12 años. Ortodoncia, prótesis buco-facial. **Ordoño II, letra R, 1.ª derecha**

### Establecimiento de horticultura

Genaro Alvarez Vuelta, premiado en varias exposiciones por plantas de frutos expuestos, ofrece al público grandes variedades en árboles frutales de todas clases, plantas forestales para paseos y carreteras, árboles de adorno para jardines, etc., etc.

Gran colección de rosales, semillas de flores y hortalizas; ejemplares superiores en cipreses para cementerios, grandes existencias en barbados de vides americanas.

Para los pedidos: Rastro Viejo, 7, huerta de San Isidro.—León

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.ª

# IMPRESA MODERNA

DE  
**Alvarez, Chamorro y Comp.<sup>a</sup>**  
**Reina Victoria, 7--LEON**

**E**N esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor nose haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se uevía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

**Trabajos á uno, dos ó más colores**

**No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON**

**Librería Pedagógica**  
**Román Luera Pinto**  
**Bayón, 8.--LEON**

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.<sup>a</sup> enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

**Métodos y procedimientos nuevos**

(ECONOMIA SIN IGUAL)

**V. CASTRO Y LEGUA**

*Liblioteca del niño.--Enciclopedia*

**La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos**

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 4.º—Lectura de Verso (doble precio).

**CURSILLOS MENSUALES**

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- GraConstitución y el Derecho (diálogo).
- La mática de la Lengua Española.
- Otros cursilos en preparación.
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. . . . . 10 pesetas.

*Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.*

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

**D. Vicente Castro y Fegua.**—Luchana, 32, Madrid.

Medios de instruir. . . . . 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.  
Se necesitan corresponsales.

**Nociones de Aritmética**

(2.<sup>a</sup> EDICION)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles por

**DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN**

**MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO**

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

**Nociones de Historia Sagrada y Religión**

distribuidasen programas

por

**MANUEL ALVAREZ SANTULLANO**

**PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO**

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

**Gramática Castellana para niños y adultos**

**POR EL MISMO AUTOR**

**Novena edición notablemente mejorada**

**Á tres pesetas docena**